

POR MANO

Oficio Ordinario N° **21518** - 20/10/2010



2010100132780

Vro. Inscrip:777 - Depto. Auditoría Financiero Valt



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 30
DE JUNIO DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
FACTORLINE S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de junio de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

- 1.- En el “Estado de Cambios en el Patrimonio Neto” para el período finalizado al 30 de junio de 2009, deberá incorporar como “Otro incremento (decremento) en Patrimonio Neto” con cargo o abono a “Otras reservas varias”, la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 de junio de 2008.
- 2.- En el informe de los auditores independientes se señala que, “...Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH)...”. Al respecto, la Circular N° 1974 de 25 de marzo de 2010 relativa a “Información de las bases de preparación en los estados financieros de acuerdo a IFRS”, instruye que en nota explicativa y en el párrafo de opinión que emitan los auditores externos, se debe hacer referencia a que los estados financieros han sido preparados bajo normas IFRS emitidas por el IASB.
- 3.- En nota 2 sobre “Resumen de las principales políticas contables”, se observa lo siguiente:
 - a) En letra c) “Bases de consolidación”, deberá completar el cuadro informado con todos los elementos requeridos en el punto 4 del Oficio Circular N° 595 de abril de 2010.
 - b) En letra f) sobre “Propiedad, planta y equipos”, deberá señalar las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 73 c) de la IAS 16.
 - c) En letra j) sobre “Contratos de derivados” o en nota “Otros activos financieros corrientes”, deberá informar si dichos contratos cumplen las condiciones de contabilidad de cobertura de acuerdo a las IAS 39. De ser así incorporar las revelaciones requeridas en los párrafos 22 al 24 de la IFRS 7.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- d) Deberá incorporar criterio contable sobre “Otros pasivos financieros” (obligaciones con el público), indicando la valorización inicial, el método de valorización y como se reconocen los cambios de éste en el estado de resultados, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 8 de la IFRS 7.
- 4.- En nota 7 sobre “Información por segmentos”, deberá incorporar información referente a activos y pasivos para cada segmento informado, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 23 de la IFRS 8. Adicionalmente, en la medida que sea posible incorporar información sobre áreas geográficas de acuerdo lo requerido en el párrafo 33 de la misma norma.
- 5.- En nota 4 sobre “Efectivo y equivalentes al efectivo”, deberá informar para cada clase de activo financiero la moneda o unidad de reajuste en el que se expresa cada clase de activo, de acuerdo a lo requerido en el punto 2 del Oficio Circular N° 595 de abril de 2010.
- 6.- En nota 9 sobre “Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar”, deberá:
- Describir los objetivos y procesos para la gestión del riesgo de crédito, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 33 b) de la IFRS 7 y considerando lo señalado en los párrafos 15 al 17 de Guía de Implementación, en adelante GI.
 - Proporcionar información cuantitativa referente a las concentraciones de riesgo de crédito, de acuerdo al párrafo 34 y 36 de la IFRS 7 y considerando lo señalado en el párrafo 18, 21 y 22 de GI.
 - Realizar una estimación a su valor razonable de los importes de activos en mora pero no deteriorados y activos deteriorados, a menos que sea impracticable, de acuerdo al párrafo 37 c) de la IFRS 7.
- 7.- En nota 10 sobre “Cuentas por cobrar a entidades relacionadas”, deberá informar si existen provisiones por deudas de dudoso cobro relativas a saldos pendientes de transacción con partes relacionadas. Adicionalmente, para los cuadros presentados, incluir toda la información adicional requerida en el punto 1 del Oficio Circular N° 595 de abril de 2010.
- 8.- En nota 11 sobre “Propiedad, planta y equipos”, deberá incorporar los montos brutos y la depreciación acumulada al principio y final del período, de acuerdo a lo requerido en el párrafo d) de la IAS 16, además de incluir una conciliación entre los valores al principio y final del período de acuerdo con lo requerido en los párrafos 73 e) y 74 de la citada norma. Adicionalmente, deberá proporcionar información para aquellos activos en leasing que cumplen con las condiciones de revelación de la IAS 17 sobre arrendamientos.
- 9.- En nota 13 sobre “Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación”, deberá revelar la información requerida en el párrafo 37 de las IAS 28. Adicionalmente, deberá señalar claramente las razones del por qué ejerce influencia significativa en la sociedad Bolsa de Productos de Chile, dado que sólo posee el 5% del capital de ésta.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 10.-En nota 15 sobre “Otros activos no financieros, corrientes”, se informa que la sociedad tiene activados los “Gastos por emisión y colocación de títulos de deuda”. Cabe señalar, que de acuerdo al párrafo 43 del IAS 39, la medición de los pasivos financieros debe incluir los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Por lo anteriormente señalado, la sociedad deberá presentar sus obligaciones netas de los costos de emisión y colocación, ajustando la cuenta de activo con abono a ajustes de primera aplicación. Cabe señalar, que de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular 427 de diciembre de 2007, “Si se encontrasen normas o instrucciones de esta Superintendencia que contravengan la aplicación de las normas IFRS, primaran estas últimas sobre las primeras”.
- 11.-En nota 16 y 17 sobre “Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes”, deberá:
- Completar los cuadros presentados, con los elementos requeridos en el punto 2 del Oficio Circular N° 595 de abril de 2010.
 - Revaluar los montos indicados en el análisis de vencimientos, ya que los flujos de efectivo a presentar en el citado análisis no se descuentan, y deberían diferir de los importes incluidos en el Estado de Situación Financiera, debido a que éstos últimos se basan en el descuento de flujos de efectivo.
Cabe señalar, que en los presentes estados financieros dichos montos son coincidentes, por lo que no cumpliría con lo señalado en los párrafos B11 y B14 de la IFRS 7. En consecuencia, deberá justificar o corregir según corresponda.
 - Proporcionar información sobre cómo la sociedad gestiona el riesgo de liquidez inherente a los pasivos financieros, considerando lo indicado en el párrafo 39 de la IFRS 7 y complementado con lo señalado en los párrafos 30 y 31 de la GI.
- 12.-En nota 19 sobre “Patrimonio”, deberá revelar información cualitativa sobre los objetivos, políticas y procesos que la sociedad aplica para la gestión del capital, de acuerdo a lo señalado en los párrafos 134 al 136 de la IAS 1.
- 13.-Deberá incluir nota sobre las partidas de ingreso y gasto que sean materiales o que tengan importancia relativa, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 97 de la IAS 1.
- 14.-Deberá incluir un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta de acuerdo a lo requerido en el párrafo 40 de la IFRS 7 y considerando lo señalado en los párrafos 32 al 36 de la GI.
- 15.-Deberá señalar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, según lo requerido en el párrafo 17 de la IAS 10.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Las observaciones formuladas a los estados financieros, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel, el archivo XBRL y el Análisis razonado en caso que corresponda además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio. Además, las citadas observaciones deberán ser puestas en conocimiento de sus auditores externos en consideración a que por tratarse de estados al 30 de junio de 2010, fue remitido a este Servicio el informe de revisión limitada correspondiente.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/PCO

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl